CONTRATO DE CONSTRUCCION N° 64 / 2015

Entre Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Venancio Díaz Escobar**, con Cédula de Identidad N° 1.077.303, y la **Prof. Lilian Latorre de Riveros**, con C.I.N° 2.235.140, Secretaria General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Lopez esq. Fulgencio Yegros, ciudad de San Miguel, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Angel Ramirez Godoy, con Cédula de Identidad N° 868.370, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DON LAUREANO ROMERO ORTIZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DON LAUREANO ROMERO ORTIZ DE SAN MIGUEL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel, hasta la suma de Gs. 210.106.080 (Guaraníes doscientos diez millones ciento seis mil ochenta)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298.347

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 6 / 2015, convocado por la Municipalidad de San Miguel, según Resolución N° 160 /2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 199/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Rubro	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Preparación de la Obra				
	a) Limpieza y preparación de terrero	M2	186.00	1.000	186.000
	b) Replanteo	M2	186.00	1.500	279.000
2	Excavación y carga de cimiento con PBC	M2	32.70	300.000	9.810.000
3	Estructura de H°A°				
	a- Vigas y dado de H°A°	M3	3.38	1.500.000	5.070.000
	b- Encadenados de H°A°	M3	5.27	1.500.000	7.905.000
	c- Loseta sobre puerta de acceso	GL.	3.00	400.000	1.200.000
4	Muros de nivelacion				
	a. De 0,45cm.	M2	7.20	160.000	1.152.000
	b. De 0,30 cm.	M2	19.00	135.000	2.565.000
	c. De 0,60 cm.	M2	1.30	190.000	247.000
5	Relleno y apisonamiento de interiores	M3	69.00	60.000	4.140.000
6	Aislación asfáltica				
	a. De paredes	M2	15.00	12.000	180.000
7	Muros de elevación				
	a. De 0,30 para revocar	M2	13.10	135.000	1.768.500
	b. De 0,15 para revocar	M2	10.00	70.000	700.000
	c. De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	68.60	200.000	13.720.000
	d. De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	137.000	1.849.500
	e. De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	95.00	100.000	9.500.000
	f. Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	48.00	1.000	48.000
8	Pilares				
	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	15.40	140.000	2.156.000
9	Techo:				
	a. De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	246.60	265.000	65.349.000
	b. Tirantes de 2" x 6" y liston de boca de 2" x 3" de H° A°	Gl	1.00	12.330.000	12.330.000
10	Revoques				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	181.30	29.000	5.257.700
	b- De viga cumbreray galería de H°A°	M2	43.10	32.000	1.379.200
11	Contrapiso de H° de Cascotes	M2	172.50	30.000	1.379.200
12	Piso de baldosa calcarea	M2	172.50	80.000	13.800.000
13	Zocalo calcareo	ML	100.00	20.000	2.000.000
14	Aperturas metálicas				
	a. Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN	3.00	1.600.000	4.800.000
	b. Ventanas tipo balancines 12 ventanas de 1,50 x 1,60	M2	30.96	220.000	6.811.200
15	Afeizar de ventanas				
	a. De revoque 1: 3 (cemento – arena)	ML	86.00	3.000	258.000
16	Pinturas:				
	a- De paredes a la cal	M2	181.30	4.000	725.200
	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	27.80	4.000	111.200
	c- De viga cumbrera y galería a la cal	M2	43.10	4.200	181.020
	d- De balancines con pintura sintética	M2	30.96	6.000	185.760
	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	245.60	4.000	982.400
	f- De tejuelonescon barniz	M2	217.00	4.000	868.000
	g- De puerta metálica con pintura sintética	M2	16.50	8.000	132.000

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

	h- De tirantes y listón de boca de H°A° al latex	M2	143.00	8.000	1.144.000
	i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML	64.00	45.000	2.880.000
16	Vidrios dobles	M2	30.96	90.000	2.786.400
17	Desagüe Pluvial				
	a-Canaleta y caño de bajada N° 26 – desarrollo 33 cms.	ML	64.00	6.000	384.000
18	Instalación eléctrica				
	Instalación de tablero TS10 de 20 AG	Boc.	36.00	25.000	900.000
	Instalación de tableros de comando TC	Boc.	36.00	25.000	900.000
	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	24.00	25.000	600.000
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	30.00	25.000	750.000
	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	18.00	25.000	450.000
	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	24.00	25.000	600.000
	Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	36.00	25.000	900.000
	Alimentación de los circuitos del Toma computadora	Boc.	102.00	32.000	3.264.000
19	Artefactos eléctricos				
	Artefactos Fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	6.00	170.000	1.020.000
	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	12.00	140.000	1.680.000
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galeria	Un.	6.00	80.000	480.000
	Tablero TS 10 de 20 AG. Con barra de fase y neutro	Un.	1.00	400.000	400.000
	Tablero TC de 6 AG.	Un.	3.00	200.000	600.000
	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	3.00	200.000	600.000
	Ventilador de techo de 56"	Un.	12.00	480.000	5.760.000
20	Rampa	Gl.	1.00	1.000.000	1.000.000
21	Limpieza final	M2	186.00	1.000	186.0000
TOTAL GENERAL					**210.106.080**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del acta de inicio de obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATANTE, garantiza la debida inversión del anticipo, mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y Garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante un Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, ambos por 5 meses.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de tres aulas, en el Colegio Nacional Don Laureano Romero Ortiz, de la ciudad de San Miguel, conforme a la especificaciones técnicas que pasan a formar parte integra del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaria Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL · Intendencia Municipal ·

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre del año 2015.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

Sr. Miguel Angel Ramirez Godoy
Contratista